

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1112-R-UNICA-2019

Ica, 20 de Mayo de 2019

VISTO:

La solicitud N° 03387 de fecha 22 de Febrero de 2019, presentado por Carolina Pierina Hernández Aquije, quien peticona la rectificación de su apellido materno en los documentos oficiales de la universidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS (Publicada el 20 de marzo de 2017), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la solicitud de la administrada Hernández Aquije Carolina Pierina quien viene en solicitar la rectificación de sus segundo apellido en los documentos oficiales expedidos por la Facultad de Contabilidad en su condición de alumna egresada de dicha Facultad, toda vez que la administrada viene en solicitar se suprima la letra "J" en su segundo



apellido apareciendo como: Carolina Pierina Hernández **Aquijje**, debiendo ser lo correcto: Carolina Pierina Hernández **Aquije**, adjuntando su documento nacional de identidad y otros;

Que, **EL APELLIDO**: es la parte del nombre con la que se definen las raíces de procedencia de una persona. El apellido es aquella palabra que sigue después del nombre de pila, dicha palabra es heredada de generación en generación hasta que finalmente pierde el linaje;

Que, mediante Informe N° 465-DGAJ-UNICA-2019 de fecha 8 de Mayo de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: Que se debe declarar **PROCEDENTE**: lo solicitado por la recurrente Carolina Pierina Hernández Aquije, quien viene en solicitar la rectificación de su segundo apellido en los documentos oficiales expedidos por la Facultad de Contabilidad en su condición de alumna egresada de dicha Facultad, toda vez que la administrada viene en solicitar se suprima la letra "J" en su segundo apellido apareciendo como: Carolina Pierina Hernández **Aquijje**, debiendo ser lo correcto: Carolina Pierina Hernández **Aquije**, expidiéndose la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la señorita **Carolina Pierina Hernández Aquije**, quien peticona la rectificación de su apellido materno en los documentos oficiales expedidos por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística y Facultad de Contabilidad, efectué las acciones correspondiente para cumplir lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

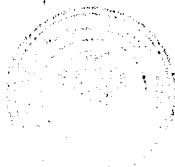
SECRETARÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



RECTOR